

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

**Trámite de Cumplimiento - Acción Popular de Libardo Melo contra
Parqueaderos Tequendama.**
Radicado: 110013103 009 2017 00381 00.
Ingresó: 03/11/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

Córrese traslado del informe allegado por la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO; las partes disponen del término judicial de diez (10) días para formular las manifestaciones a que haya lugar.

Una vez vencido aquel término, ingrésese el expediente al Despacho para resolver sobre la continuación o archivo del trámite de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f14ef1307a499e2fd0f9b963c5e096a71fa5087ffd46e4a085d7d1564a1453c**
Documento generado en 03/05/2022 07:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>